

ARIZONA SCHOOL FOR THE ARTS
POLÍTICA DE CUBIERTA FACIAL COVID-19

Revisado el 28 de marzo de 2022

Arizona School for the Arts (la "Escuela") está implementando esta Política de Cobertura Facial COVID-19 para ayudar a proteger a nuestros/as estudiantes, nuestro personal y nuestra comunidad escolar. Esta política se aplica a todos los/las estudiantes, profesores, personal y visitantes inscritos en el campus.

1. Ya no se requieren cubiertas faciales en el campus de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.
2. Las cubiertas faciales siguen estando permitidas, y los/las estudiantes y el personal pueden usar cubiertas faciales en el campus de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, siempre que dichas cubiertas faciales sean consistentes con los estándares del código de vestimenta aplicables. La escuela no tolerará ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación que surja o esté relacionado con los/las estudiantes o el personal que opten por cubrirse la cara o no.
3. La Escuela se reserva el derecho de restablecer el requisito de cubrirse la cara en el campus de la Escuela y en los eventos patrocinados por la Escuela si la orientación futura de los funcionarios de salud federales y locales sugiere que dicho requisito es necesario o prudente.

Cuándo se requieren cubiertas faciales

La Escuela requiere que todos los/las profesores, el personal, los/las estudiantes y los/las visitantes vacunados/as mayores de cinco años usen cubiertas faciales que cumplan con esta política y los estándares del código de vestimenta de la escuela durante cinco (5) días al regresar al campus después de un aislamiento de cinco días debido a una prueba positiva de COVID-19 siempre que estén dentro de los terrenos de la escuela durante el horario escolar, en el transporte proporcionado por la escuela o asistiendo a un evento patrocinado por la escuela en el interior.

Excepciones:

Sujeto a y de acuerdo con la guía de salud pública, la Escuela no requerirá que los/las estudiantes usen cubiertas para la cara, en las circunstancias descritas anteriormente, bajo las siguientes circunstancias limitadas:s:

- Cuando el/la estudiante está comiendo o bebiendo;
- Cuando la escuela determina, a su sola discreción, que los/las estudiantes pueden distanciarse socialmente, es decir, mantener de manera sostenible al menos 6 pies de separación de otros/otras estudiantes o personal;*
- Si el/la estudiante tiene una condición médica o conductual documentada o una discapacidad que le impide usar una cubierta facial (por ejemplo, tiene problemas para respirar, problemas respiratorios graves, preocupaciones sensoriales o sensibilidad táctil, o no puede quitarse la cubierta facial sin ayuda) ; o
- Si el/la estudiante está inconsciente, incapacitado/a o no puede quitarse la máscara sin ayuda.

Coberturas faciales aceptables

Una cubierta facial es aceptable solo si cumple con las pautas de salud pública actuales y:

- Cubre completamente la nariz y la boca;
- Se ajusta perfectamente pero cómodamente al costado de la cara;
- Está asegurado con ataduras, presillas para las orejas u otro método confiable;
- Están hechos para bloquear suficientemente las gotitas respiratorias para que no penetren en la cara; y
- Permite al usuario respirar sin restricciones.

Provisión de coberturas faciales

Se espera que los/las estudiantes traigan a la escuela sus propias cubiertas para el rostro que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente; sin embargo, la escuela proporcionará a los/las estudiantes una cubierta facial desechable si olvidan la suya o si no pueden conseguir una cubierta facial propia.

Ejecución y no represalias

El incumplimiento de esta política puede resultar en una acción disciplinaria de acuerdo con las políticas y procedimientos disciplinarios de la escuela.

La escuela no tolerará ningún tipo de intimidación, acoso o discriminación que surja o esté relacionado con el hecho de que los/las estudiantes se cubran la cara.

Política sujeta a cambios

La Escuela puede modificar o rescindir esta política en cualquier momento, a su entera discreción y sin previo aviso para adaptarse a las cambiantes directrices de salud pública, obligaciones legales y necesidades operativas.

Si alguna parte de esta política entra en conflicto con la ley, el reglamento o la guía de salud pública local, del condado o del estado, la Escuela cumplirá con la ley, el reglamento o la guía de salud pública correspondiente.